



Resolución de Dirección Ejecutiva

N.º 3060-2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 24 de julio de 2015

VISTO:

la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 046-2013-MIDIS/PNAEQW, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 339-2013-MIDIS/PNAEQW, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1047-2014-MIDIS/PNAEQW, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2718-2014-MIDIS/PNAEQW, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 213-2015-MIDIS/PNAEQW, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 470-2015-MIDIS/PNAEQW, y Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1146-2015-MIDIS/PNAEQW, el Memorando N° 640-2015-MIDIS-PNAEQW-UTHNC, de la Unidad Territorial Huánuco, el Informe N.º 123-2015-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGCFO-LAM, emitido por la especialista logística de la Unidad de Prestaciones, el Informe N.º 1360-2015-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGCFO, emitido por la coordinadora del Componente de Gestión para la Compra y Fortalecimiento de la Oferta, de la Unidad de Prestaciones, el Memorando N.º 02152-2015-MIDIS/PNAEQW-UP, emitido por la Jefa de la Unidad de Prestaciones; y el Informe N.º 3413-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo; adicionalmente, se estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el artículo 3, numeral 3.2.2. de la norma precitada, establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 046-2013-MIDIS/PNAEQW, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 339-2013-MIDIS/PNAEQW, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1047-2014-MIDIS/PNAEQW, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2718-2014-MIDIS/PNAEQW, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 213-2015-MIDIS/PNAEQW, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 470-2015-MIDIS/PNAEQW, y Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1146-2015-MIDIS/PNAEQW, se reconoció la constitución del Comité de Compra Huánuco 3, y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes;

Con Informe N° 640-2015-MIDIS-PNAEQW-UTHNC, el Jefe de la Unidad Territorial Huánuco, hace llegar a la Unidad de Prestaciones la solicitud de modificatoria de los siguientes integrantes del Comité de Compra Huánuco 3: a) la gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Pachitea; y b) el representante de la II.EE con mayor número de usuarios del nivel inicial, situada en la provincia de Pachitea.

Que, mediante Informe N.° 123-2015-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGCFO-LAM, del 23 de julio de 2015, la especialista logística de la Unidad de Prestaciones, valida la solicitud de la Unidad Territorial Huánuco, de modificar a dos integrantes de Comité de Compra Huánuco 3.

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Huánuco 3, incorporando a Daisy Danelli Daga Mariño, identificada con Documento Nacional de Identidad N.° 45059368 (designada como Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Pachitea, mediante Resolución de Alcaldía N.° 190-2015-MPP-A); y, Diana Yovira Pérez Mego, identificada con Documento Nacional de Identidad N.° 44878629 (designada como representante de los padres de familia del nivel inicial de la I.E.I. N.° 036, de Molino, por Acta de Reconocimiento de la Sra. Diana Yovira Pérez Mego, como representante de Padres de Familia de la IEI N.° 036, de Molino para la integración del Comité de Compra Huánuco 3,



S/N, del 17 de julio de 2015), quienes deben ser reconocidos como nuevos integrantes del Comité de Compra Huánuco 3, a efectos de formalizar sus funciones como miembros del mencionado comité de compras.

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 092-2015-MIDIS;

SE RESUELVE:



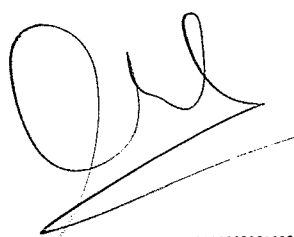
Artículo 1°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° N° 046-2013-MIDIS/PNAEQW, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 339-2013-MIDIS/PNAEQW, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1047-2014-MIDIS/PNAEQW, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2718-2014-MIDIS/PNAEQW, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 213-2015-MIDIS/PNAEQW, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 470-2015-MIDIS/PNAEQW, y Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1146-2015-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Huánuco 3, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2.- El Comité de Compra Huánuco 3, está integrado por:

- Daisy Danelli Daga Mariño, como representante de la Municipalidad Provincial de Pachitea.
- Víctor Villanueva Ordoñez, Gobernador de la Provincia de Pachitea.
- Carlos Milciades Estrada Simón, como representante de la Dirección de la Red de Salud de la provincia de Pachitea.
- Diana Yovira Pérez Mego, como representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa N.° 036 – Molino, de la provincia de Pachitea.
- Policarpio Aquino Espíritu, como representante de los padres de familia del nivel primaria de la Institución Educativa Pública N.° 32575-Panao, de la provincia de Pachitea.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Coordinación de Trámite Documentario y Atención al Usuario, a fin de que ésta cumpla con notificarla a la Unidad Territorial Huánuco, y ésta a su vez cumpla con notificarla a los miembros del Comité de Compra Huánuco 3, a través de medios electrónicos, sin perjuicio de la obligatoriedad de su notificación personal. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social